

CUENTA DE LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

I.- FUNDAMENTO LEGAL.

A tenor de lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según modificación operada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo:

“Los órganos de control y fiscalización de la Administración titular de los patrimonios públicos de suelo velarán por la correcta gestión de los bienes y recursos que la integran. En tal sentido, la cuenta de liquidación anual de dicho patrimonio se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración titular de la misma.”

Dentro de la indeterminación existente a la hora de precisar qué se entiende por cuenta de liquidación anual del Patrimonio Municipal del Suelo y cuál debe ser su contenido, se entiende que la misma debe indicar, respecto al ejercicio anterior, su estado inicial, las operaciones realizadas con repercusión en el mismo y su estado final.

II.- RECURSOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Los diversos recursos obtenidos por el Ayuntamiento derivados de convenios urbanísticos, de la conversión en metálico del aprovechamiento urbanístico, de su enajenación o de infracciones urbanísticas, se contienen en la aplicación presupuestaria 933.6190001 “Gestión del PMS”, dentro del proyecto de inversión nº 15100008, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Saldo a 01/01/2019	Ampliaciones de crédito.	Obligaciones Reconocidas	Gastos Comprometidos	Saldo a 31/12/2019
43.728,82 €	0,00 €	0,00	0,00	43.728,82 €

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA.

Esther Román Hurtado

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

